NOTA DE PRENSA
27/07/2017

Informe sobre el establecimiento de objetivos individuales de estabilidad presupuestaria y deuda pública 2018-2020 para las CCAA

LA AIReF CONSIDERA ADECUADA LA PROPUESTA DE REPARTO HOMOGÉNEO DEL OBJETIVO DE DÉFICIT DEL 0,4% FIJADO PARA EL CONJUNTO DE LAS CCAA EN 2018

- **La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal cree que este objetivo es factible de alcanzar de forma holgada por el conjunto del subsector y por todas las CCAA, aunque exigirá un esfuerzo a Extremadura, Comunitat Valenciana, Aragón y Murcia**

- **La AIReF cree que una correcta aplicación de la Regla de gasto y la evolución de los recursos del sistema de financiación permitiría un mejor resultado para el conjunto del subsector, cercano al equilibrio presupuestario, y también para todas las CCAA, que quedarían por debajo del 0,4% o incluso en situación de superávit, salvo Extremadura y Murcia**

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) ha publicado hoy su preceptivo Informe sobre el establecimiento de objetivos individuales de estabilidad presupuestaria y deuda pública 2018-2020 para las Comunidades Autónomas (CCAA), en el que considera adecuada la propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública (MIHAFP) de que dicho objetivo individual sea del 0,4%, el mismo que para el conjunto del subsector. Dicha adecuación se basa en que este objetivo es factible de alcanzar por todas las CCAA, exigiendo un esfuerzo solo para Extremadura, Comunitat Valenciana, Aragón y Murcia, que se considera asumible. No obstante, de aplicarse de forma correcta la Regla de gasto, señala la AIReF, las CCAA en su conjunto podrían situarse en una situación cercana al equilibrio presupuestario en 2018 y todas ellas, salvo Extremadura y Murcia, obtendrían un menor déficit al 0,4% establecido.

La AIReF analiza en este informe la propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP) de distribución horizontal de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de las Comunidades Autónomas (CCAA) en el periodo 2018-2020.

Como en años anteriores, la evaluación de la AIReF se centra en el primer año, 2018, tomando como punto de partida el 2016, último ejercicio cerrado. La falta de información sobre la evolución esperada de los recursos del sistema de financiación, que afecta a todo el periodo, genera un grado de incertidumbre que se acrecienta a medida que nos alejamos en el tiempo. A ello habría que añadir las revisiones del sistema de financiación y regla de gasto que, previsiblemente, tendrán lugar en el periodo contemplado en la propuesta.

Dentro del marco definido por el objetivo de estabilidad de 2018, fijado para el conjunto de CCAA en el -0,4% del PIB, la AIReF considera adecuada la propuesta presentada por el MINHAFP según la cual las CCAA tendrían un objetivo individual igual al establecido para el subsector. Esta adecuación descansa en el hecho de que este objetivo se estima factible de alcanzar por todas las CCAA, de acuerdo con los indicadores analizados.

El criterio principal seguido por el MINHAFP para la distribución homogénea del objetivo de estabilidad del conjunto de las CCAA sigue siendo el de factibilidad. La AIReF para verificar la posibilidad de alcanzar los objetivos por parte de cada comunidad, ha utilizado el indicador sintético de factibilidad, aplicado ya en el informe anterior de establecimiento de objetivos para las CCAA, que combina dos indicadores en línea con las conclusiones del ECOFIN de 6 de diciembre del pasado año. El primero de ellos, mide, siguiendo la metodología de la Comisión Europea, el esfuerzo estructural primario que tendrían que realizar las CCAA en 2018 para alcanzar el objetivo del -0,4% propuesto. El segundo, la evolución de los empleos no financieros (con algún ajuste) que permitiría cumplir con este objetivo en el supuesto de ejercicio de competencias homogéneas por parte de las CCAA.

De acuerdo con este indicador la consecución de un objetivo del -0,4% sólo exigiría un esfuerzo a cuatro comunidades autónomas: Extremadura, Región de Murcia, Comunitat Valenciana y Aragón, apreciándose cierta holgura en el cumplimiento conjunto a nivel de subsector.

No obstante, analizando el esfuerzo realizado en años anteriores, puede considerarse factible la corrección exigida a estas cuatro comunidades, si bien de manera ajustada en el caso de la Región de Murcia.

Más información: www.airef.es email: comunicacion@airef.es Tel.: +34 918 252 087

GRÁFICO. INDICADOR SINTÉTICO DE FACTIBILIDAD (% PIB)

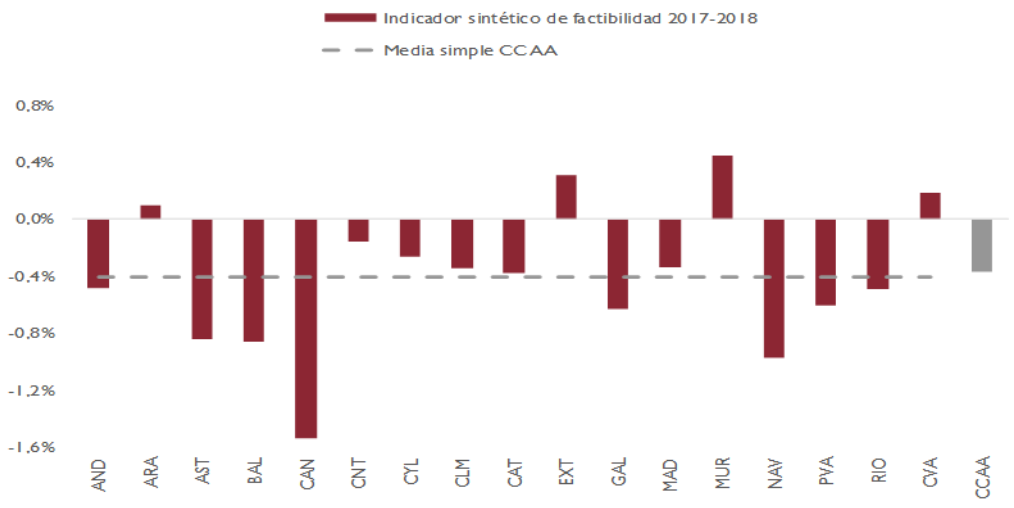

A pesar de coincidir en la consideración de factibilidad en cuanto a la consecución del objetivo de estabilidad por parte de todas las CCAA, la AIReF realiza en este informe una serie de consideraciones respecto a la propuesta presentada.

Por un lado, resulta contradictorio el argumento de que la fijación de un objetivo de estabilidad igual para todas las comunidades contribuye a la transparencia y seguimiento de dicho objetivo, con la afirmación de que la regla de gasto puede suponer una restricción mayor para alguna de ellas. Si esto es así, y parece evidente que lo es, la regla de gasto debería tenerse en cuenta en la fijación del objetivo de estabilidad tal y como señala la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Precisamente, en aras de la transparencia, debería evidenciarse cuál es el objetivo de estabilidad que permite cumplir una regla de gasto que, según las estimaciones de AIReF, restringiría el déficit que efectivamente podrán alcanzar todas las CCAA a excepción de Extremadura y la Región de Murcia

Más información: www.airef.es email: comunicacion@airef.es Tel.: +34 918 252 087

GRÁFICO. SALDO EXIGIDO EN 2018 POR APLICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO RESPECTO AL OBJETIVO DE ESTABILIDAD (% PIB)

De acuerdo con lo anterior, la contribución del subsector CCAA al cumplimiento de los compromisos asumidos por España en la Actualización del Programa de Estabilidad (APE) 2017-2020 y en el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE) será previsiblemente superior al contemplado en dicho documento, en la medida en que el cumplimiento de la regla de gasto, unido a la evolución anunciada de los recursos del sistema de financiación en 2018, podría llevar al subsector a una situación próxima al equilibrio presupuestario.

Por otra parte, también se argumenta en la propuesta que un objetivo homogéneo para todas las CCAA, evita trasladar al ámbito de la estabilidad presupuestaria la discusión sobre los posibles desequilibrios derivados del sistema de financiación. La AIReF considera que es imposible disociar ambos ámbitos dada la incidencia de los recursos del sistema de financiación en los ingresos de las CCAA y, por consiguiente, en la evolución de su déficit.

La estabilidad en la evolución de un gasto limitado por la regla de gasto y la variabilidad de unos ingresos determinados por el sistema de financiación autonómico dificultan enormemente la posibilidad de una planificación fiscal a medio plazo acorde con el principio de sostenibilidad financiera. A este respecto, y en este ámbito temporal, se echa en falta la incorporación a la propuesta de un análisis de sostenibilidad de la deuda en términos del saldo primario necesario para alcanzar el nivel de referencia establecido por la LOEPSF en el 13% del PIB regional.

Por último, en relación a los objetivos de deuda, se sigue percibiendo la falta de transparencia y predictibilidad señalada en anteriores informes, al no estar acotada la cláusula de excepción que permite rectificar los objetivos al cierre del ejercicio, siendo significativa la cuantía de estas excepciones.

Más información: www.airef.es email: comunicacion@airef.es Tel.: +34 918 252 087

GRÁFICO. INCREMENTO DE DEUDA POR EXCEPCIONES EN RELACIÓN AL INCREMENTO ANUAL TOTAL DE DEUDA. TOTAL CCAA (MILLONES DE €)

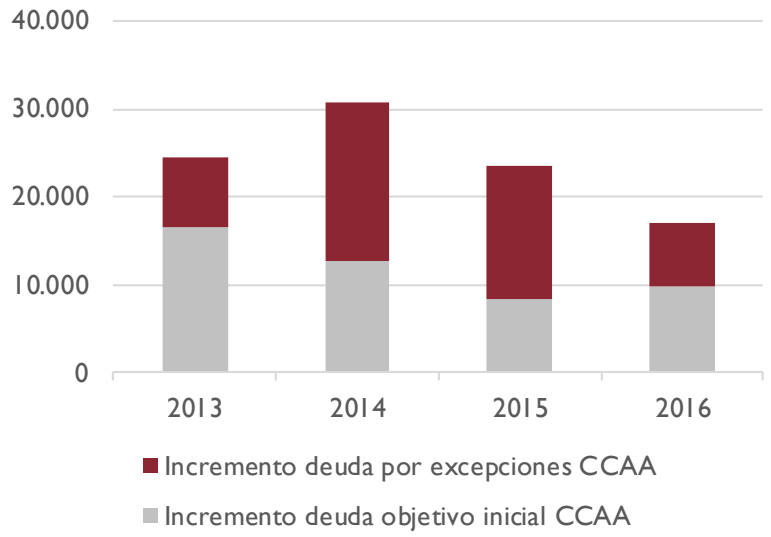

En este contexto la AIReF recomienda que en la propuesta presentada:

- Se evidencie la restricción que supone la aplicación de la regla de gasto para muchas CCAA.
- Se incorpore la estimación de los recursos del sistema de financiación para el horizonte contemplado en la propuesta, así como su reparto por CCAA.
- Se incorpore una previsión de cierre de 2017.
- Se incluya una explicación de la metodología y criterios que sustentan la fijación de un objetivo de déficit del 0,4% del PIB para todas y cada una de las CCAA, así como la consideración de factibilidad de este objetivo.
- Se concrete la cláusula de excepción de los objetivos de deuda, acotando las excepciones que permiten rectificar los objetivos iniciales al cierre del ejercicio.

Asimismo, recomienda que en sucesivas propuestas, además de los aspectos anteriores, se incorpore un análisis de medio plazo de sostenibilidad de la deuda.

Más información: www.airef.es email: comunicacion@airef.es Tel.: +34 918 252 087